



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

REPORTE FINAL SOBRE LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

ÍNDICE

- 3** Reporte Final sobre las Recomendaciones Correspondientes a la Tercera Entrega de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022.
- 9** Reporte final de seguimiento a recomendaciones al programa: "Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, cuenta pública 2022.
- 17** Reporte final de seguimiento a recomendaciones al programa: "Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e innovación" de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, cuenta pública 2022.
- 25** Reporte final de seguimiento a recomendaciones al programa: "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, cuenta pública 2022.

Reporte Final sobre las Recomendaciones Correspondientes a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2022

Reporte Final sobre las Recomendaciones Correspondientes a la Tercera Entrega de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

Introducción

El "reporte final sobre las recomendaciones de la cuenta pública", encuentra sustento normativo en el último párrafo del artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismo que se elabora a partir de la información, documentación y/o consideraciones, que, en su caso, aporten las entidades fiscalizadas, para atender las recomendaciones emitidas.

En relación con lo anterior, el pasado 20 de febrero de 2024, se remitió al H. Congreso del Estado de Yucatán, la tercera entrega de informes individuales del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2022, entre los cuales se emitieron diversas recomendaciones derivadas de los resultados de las auditorías realizadas a los siguientes programas:

- "Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e innovación" de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, con 3 recomendaciones.
- "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con 4 recomendaciones.
- "Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con 2 recomendaciones.

Es importante precisar que dichos programas fueron evaluados desde tres dimensiones:

- 1) **Eficiencia:** para constatar que se actuó con apego a la legalidad, que se incluyeron funciones y procedimientos relacionados con su operación en el sistema de control interno y verificar el seguimiento de los indicadores establecidos para el programa.
- 2) **Eficacia:** con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, las metas establecidas para el mismo, y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 3) **Economía:** para verificar que los recursos ejercidos durante la operación del programa fueron destinados para lo programado y aplicados con racionalidad y austeridad.

Factores de riesgo

Como resultado del proceso de revisión, se pudieron advertir los siguientes factores de riesgo, clasificados por rubro o perspectiva evaluada:

Dimensión	Factores de riesgo
Eficiencia	Carencia de reglas de operación. Fallas o errores en el control interno. Fallas o errores en la elaboración y realización de actividades de los programas presupuestarios. Incumplimiento en la publicidad del programa. Fallas o errores en el padrón de beneficiarios e integración de expedientes.
Eficacia	Incumplimiento en las metas y objetivos del programa. Fallas o errores en la generación de información para la medición de metas y objetivos del programa.
Economía	No se encontraron factores de riesgo.

Como su nombre lo indica, los factores de riesgo representan circunstancias que, de mantenerse, pueden producir resultados negativos, o bien, incidir de manera directa en la calidad de los mismos.

Por esa razón, es imprescindible que las entidades fiscalizadas realicen las acciones necesarias para atender dichos factores, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos de los programas a su cargo; en ese sentido, y derivado de la documentación y/o información presentada por las entidades fiscalizadas, se presenta una síntesis del estado del proceso de atención de las recomendaciones emitidas:

Programa	Total de recomendaciones	Atendidas	No atendidas	En proceso de atención
Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e innovación	3	2	0	1
Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	4	3	1	0
Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social	2	0	2	0
Total de recomendaciones por la tercera entrega	9	5	3	1

Conclusiones

El reporte final presenta los resultados de las revisiones efectuadas, en relación con las recomendaciones correspondientes a la Tercera Entrega de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Es importante señalar que dichas recomendaciones forman parte de un mecanismo externo que permite la mejora continua en la ejecución de los programas evaluados y en los procesos de gestión de las entidades fiscalizadas.

Si bien la atención de las recomendaciones pudiera no reflejar de manera inmediata una mejora evidente en la calidad de la gestión del propio ente, o bien, del programa, son de suma importancia en relación con su impacto en un mediano y largo plazo, puesto que permiten identificar las áreas de oportunidad en las que se debe trabajar de manera continua para fortalecer su estructura y generar resultados óptimos, razón por la cual, los entes fiscalizados deben enfocar sus esfuerzos y priorizar las estrategias que permitan identificar y atender las posibles áreas de oportunidad.

En tal virtud, en relación con las recomendaciones atendidas, las entidades fiscalizadas deberán continuar con la implementación de medidas y acciones que contribuyan de manera positiva, en el logro de las metas y objetivos, y en la calidad de los resultados del programa. Y respecto a aquellas no atendidas, deberán implementar actividades y procedimientos orientados a prevenir y/o mitigar los factores de riesgo, que contribuyan significativamente con el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a su cargo, toda vez que, de no hacerlo, el riesgo puede ser progresivo y afectar la funcionalidad y efectividad de los programas a su cargo.

Fundamento

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XX, 14, fracciones V, IX, XIV y XXXVII, 23, fracciones I y XVI y 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente reporte general de las recomendaciones emitidas en la cuenta pública 2022 y los reportes individuales de recomendaciones anexos al mismo.

**Reporte final de seguimiento
a recomendaciones al
programa: “Programa de
entrega de donativos
económicos a las
organizaciones de la sociedad
civil con objeto de asistencia
social” del Sistema para el
Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán,
Cuenta Pública 2022**

Reporte final de seguimiento a recomendaciones al programa: “Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

El programa de subsidios o ayudas denominado “Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social” tiene por objetivo contribuir a que las organizaciones sociales que atienden a grupos vulnerables se mantengan en el tiempo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

Descripción

El programa considera el otorgamiento mensual de apoyos económicos a organizaciones que deberán destinarse para mejorar los servicios que prestan las organizaciones a favor de la comunidad o para incrementar el número de sus beneficiarios.

II. Antecedentes

La auditoría al desempeño consiste en la revisión de los procesos de las actividades realizadas durante la ejecución de los programas, para conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones de acuerdo a las normas y lineamientos que los rigen. Asimismo, mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado.

En dicha revisión se constata si los procesos de actividades que se llevan a cabo, están regidos por los siguientes tres factores de importancia:

1.- Eficiencia. Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía. Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, verificar que fueron destinados para lo programado, aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

III. Recomendaciones emitidas

Como resultado del proceso de fiscalización, se emitieron tres recomendaciones, de conformidad con lo siguiente:

Dimensión: Eficiencia

Observación 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

1.1 No se proporcionó el manual de organización actualizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán:

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se elabore el manual de organización de la entidad fiscalizada, el cual deberá estar debidamente actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; así mismo, deberá proporcionar evidencia de las acciones realizadas que estén encaminadas a atender la presente recomendación y/o establecer un plazo compromiso que no rebase los 30 días hábiles para proporcionar la evidencia correspondiente; en su caso, deberá proporcionar la justificación de la improcedencia de la presente recomendación o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Síntesis: la entidad fiscalizada no atendió al requerimiento hecho a través del oficio DAS/155/2102/2024 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, notificado el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por la Auditoría

Superior del Estado de Yucatán, de presentar la documentación y/o información a la que se refiere el primer párrafo del artículo 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; en virtud de lo anterior, se tiene por no atendida la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: no atendida.

Dimensión: Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1** Del análisis realizado al Seguimiento de Indicadores de Desempeño 2022, correspondiente al Programa Presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales" y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:
 - 2.1.1** Respecto al seguimiento del indicador 21073 – "Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas" de nivel actividad, la entidad fiscalizada reportó como variable C "Total de organizaciones sociales", la cantidad de 65 organizaciones sociales; sin embargo, dicha cantidad proviene del total de organizaciones sociales apoyadas reportadas como variable B y no al total real de organizaciones sociales que se encuentran en el Estado.
 - 2.1.2** No se proporcionaron fuentes de información que permitan conocer el total de organizaciones sociales que existen en el Estado. Respecto al seguimiento del indicador 21076 – "Porcentaje de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria" de nivel actividad, la entidad fiscalizada reportó como variable C "Total de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria" la cantidad de 65 organizaciones sociales; sin embargo, dicha cantidad proviene del total de organizaciones sociales apoyadas reportadas como variable B y no al total real de organizaciones sociales que atienden grupos vulnerables que se encuentran en el Estado. No se proporcionaron fuentes de información que permitan conocer el total de organizaciones sociales que atienden grupos vulnerables que existen en el Estado.

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se proporcionen fuentes de información que permitan conocer el total de organizaciones sociales que existen en el estado y el total de organizaciones sociales que atienden a los grupos vulnerables que existen en el estado, esto con la finalidad de llevar el adecuado seguimiento a los indicadores establecidos para el programa; así mismo, deberá proporcionar evidencia de las acciones realizadas que estén encaminadas a atender la presente recomendación y/o establecer un plazo compromiso que no rebase los 30 días

hábiles para proporcionar la evidencia correspondiente; en su caso, deberá proporcionar la justificación de la improcedencia de la presente recomendación o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Síntesis: la entidad fiscalizada no atendió al requerimiento hecho a través del oficio DAS/155/2102/2024 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, notificado el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, de presentar la documentación y/o información a la que se refiere el primer párrafo del artículo 76 de La Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; en virtud de lo anterior, se tiene por no atendida la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: no atendida.

IV. Resumen de recomendaciones

Se presenta a continuación una síntesis de la atención dada a las recomendaciones por la entidad fiscalizada y el estatus de las mismas.

Recomendación número	Recomendación emitida	Síntesis	Estado de la recomendación
1.1	Se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se elabore el manual de organización de la entidad fiscalizada, el cual deberá estar debidamente actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; así mismo, deberá proporcionar evidencia de las acciones realizadas que estén encaminadas a atender la presente recomendación y/o establecer un plazo compromiso que no rebase los 30 días hábiles para proporcionar la evidencia correspondiente; en su caso, deberá proporcionar la justificación de la improcedencia de la presente recomendación o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.	La entidad fiscalizada no atendió al requerimiento hecho a través del oficio DAS/155/2102/2024 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, notificado el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, de presentar la documentación y/o información a la que se refiere el primer párrafo del artículo 76 de La Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; en virtud de lo anterior, se tiene por no atendida la recomendación emitida.	No atendida.

Recomendación número	Recomendación emitida	Síntesis	Estado de la recomendación
2.1	Se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se proporcionen fuentes de información que permitan conocer el total de organizaciones sociales que existen en el estado y el total de organizaciones sociales que atienden a los grupos vulnerables que existen en el estado, esto con la finalidad de llevar el adecuado seguimiento a los indicadores establecidos para el programa; así mismo, deberá proporcionar evidencia de las acciones realizadas que estén encaminadas a atender la presente recomendación y/o establecer un plazo compromiso que no rebase los 30 días hábiles para proporcionar la evidencia correspondiente; en su caso, deberá proporcionar la justificación de la improcedencia de la presente recomendación o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.	La entidad fiscalizada no atendió al requerimiento hecho a través del oficio DAS/155/2102/2024 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, notificado el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, de presentar la documentación y/o información a la que se refiere el primer párrafo del artículo 76 de La Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; en virtud de lo anterior, se tiene por no atendida la recomendación emitida.	No atendida

V. Conclusiones

Con base en la información recabada, se constató que la entidad fiscalizada no atendió las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Superior, por lo tanto, deberá implementar actividades y procedimientos orientados a prevenir y/o mitigar daños por los factores de riesgo que no han sido atendidos, y que contribuyan significativamente con el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a su cargo, toda vez que, de no hacerlo, el riesgo puede ser progresivo y afectar la funcionalidad y efectividad del programa.

El presente reporte final de seguimiento a recomendaciones, encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

**Reporte final de seguimiento
a recomendaciones al
programa: “Fortalecimiento
de la Ciencia, Tecnología e
innovación” de la Secretaría
de Investigación, Innovación
y Educación Superior,
Cuenta Pública 2022**

Reporte final de seguimiento a recomendaciones al programa: “Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e innovación” de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

El Programa de subsidios o ayudas denominado “Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación” tiene como objetivo que las Empresas, Asociaciones, Cámaras Empresariales, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Personas Físicas tienen alto aprovechamiento de las capacidades existentes en materia científica, tecnológica y de Innovación incrementando la competitividad del Estado, a través de la entrega de apoyos en especie para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación y el desarrollo tecnológico e innovación, infraestructura y equipamiento científico y tecnológico; así como apoyar la formación de jóvenes, en posgrados de excelencia y la movilidad internacional.

Descripción

El programa consiste en otorgar becas económicas complementarias a las personas profesionales mexicanas, residentes en el estado, egresados de licenciatura, formados preferentemente en los campos de las Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas o Tecnologías de la Información y Comunicación de acuerdo a la Clasificación Mexicana de Planes de Estudios, que hubieran sido admitidas para realizar estudios de maestría o doctorado en posgrados reconocidos en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad o en el QS World University Rankings (<https://www.topuniversities.com/qs-world-university-rankings>) y estancias posdoctorales para la formación de recursos humanos de alto nivel.

II. Antecedentes

La auditoría al desempeño consiste en la revisión de los procesos de las actividades realizadas durante la ejecución de los programas, para conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones de acuerdo a las normas y lineamientos que los rigen. Asimismo, mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado.

En dicha revisión se constata si los procesos de actividades que se llevan a cabo, están regidos por los siguientes tres factores de importancia:

- 1.- Eficiencia.** Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.
- 2.- Eficacia.** Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 3.- Economía.** Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, verificar que fueron destinados para lo programado, aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

III. Recomendaciones emitidas

Como resultado del proceso de fiscalización, se emitieron tres recomendaciones, de conformidad con lo siguiente:

Dimensión: Eficiencia

Observación 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1** Del análisis realizado a las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación" emitidas mediante acuerdo SIIES 12/2022 y el programa presupuestario 511: "Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación" aplicable, se detectó lo siguiente:
 - 1.1.1** Las reglas de operación fueron publicadas de manera extemporánea en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, toda vez que la fecha de su publicación fue el 15 de agosto del 2022; sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se debieron publicar a más tardar el 31 de diciembre al año previo a su ejecución.

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se procure que las reglas de operación y sus modificaciones se publiquen en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán a más tardar el 31 de diciembre al año previo de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Síntesis: la entidad fiscalizada mediante oficio número SIIES/DS-0254/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.

Estado de la recomendación: en proceso.

1.1.3 No se incluyó, en la papelería y anexos del programa la mención que el programa es gratuito ni la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se incluya en la papelería y en los anexos del programa, la mención de que el programa es gratuito y la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Síntesis: la entidad fiscalizada mediante oficio número SIIES/DS-0254/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: atendida.

1.4 No se proporcionó evidencia suficiente que permita validar la impartición de capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación del programa, para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando se impartan capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación del programa con la finalidad de disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Síntesis: la entidad fiscalizada mediante oficio número SIIES/DS-0254/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: atendida.

IV. Resumen de recomendaciones

Se presenta a continuación una síntesis de la atención dada a las recomendaciones por la entidad fiscalizada y el estatus de las mismas.

Recomendación número	Recomendación emitida	Síntesis	Estado de la recomendación
1.1.1	Se recomienda instruir al personal encargado para que, en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se procure que las reglas de operación y sus modificaciones se publiquen en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán a más tardar el 31 de diciembre al año previo de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.	La entidad fiscalizada mediante oficio número SIIES/DS-0254/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.	En proceso

Recomendación número	Recomendación emitida	Síntesis	Estado de la recomendación
1.1.3	Se recomienda instruir al personal encargado para que, en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se incluya en la papelería y en los anexos del programa, la mención de que el programa es gratuito y la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".	La entidad fiscalizada mediante oficio número SIIES/DS-0254/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.	Atendida
1.4	Se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando se impartan capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación del programa con la finalidad de disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.	La entidad fiscalizada mediante oficio número SIIES/DS-0254/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.	Atendida

V. Conclusiones

Con base en la información recabada, se constató que la entidad fiscalizada atendió de manera satisfactoria un total de 2 recomendaciones emitidas por esta auditoría superior, quedando en proceso de atención 1 recomendación.

En virtud de lo anterior, en relación con las recomendaciones atendidas, la entidad fiscalizada deberá continuar con la implementación de medidas y acciones que contribuyan de manera positiva, en el logro de las metas y objetivos y en la calidad de los resultados del programa.

No obstante, respecto a la recomendación en proceso de atención, la entidad fiscalizada deberá verificar que se realicen las acciones inherentes a concluir dichos procesos, y que contribuyan significativamente con el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a su cargo, toda vez que es necesario para asegurar el correcto funcionamiento y efectividad del programa.

El presente reporte final de seguimiento a recomendaciones, encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

**Reporte final de seguimiento
a recomendaciones al
programa: “Apoyo en
atención a instituciones sin
fines de lucro, otros
organismos y equipos
profesionales” del Instituto
del Deporte del Estado de
Yucatán, Cuenta Pública 2022**

Reporte final de seguimiento a recomendaciones al programa: “Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales” del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Por medio de este programa la población de 4 años en adelante del estado de Yucatán practica actividades físicas, deportivas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Descripción

A través de este programa se otorgan apoyos económicos y en especie para deportistas, que participen en eventos deportivos, a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

II. Antecedentes

La auditoría al desempeño consiste en la revisión de los procesos de las actividades realizadas durante la ejecución de los programas, para conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones de acuerdo

a las normas y lineamientos que los rigen. Asimismo, mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado.

En dicha revisión se constata si los procesos de actividades que se llevan a cabo, están regidos por los siguientes tres factores de importancia:

1.- Eficiencia. Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía. Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, verificar que fueron destinados para lo programado, aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

III. Recomendaciones emitidas

Como resultado del proceso de fiscalización, se emitieron cuatro recomendaciones, de conformidad con lo siguiente:

Dimensión: Eficiencia

Observación 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

1.1 Del análisis realizado al acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" y el Programa Presupuestario 458: "Fomento de la Cultura Física y Recreación" aplicable, se detectó lo siguiente:

1.1.1 No cuenta con el apartado de "Descripción", en el que se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas o, en su caso, el componente, que ofrece el programa a los interesados, y de qué manera se beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas.

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se modifiquen las reglas de operación del programa a fin de que se incluya en ellas el apartado "Descripción" en el que se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas o, en su caso, el componente, qué ofrece el programa a los interesados, y de qué manera se

beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas, de conformidad con lo establecido en el acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios.

Síntesis: la entidad fiscalizada mediante oficio número IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: atendida.

- 1.3** Del análisis realizado al padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados, se detectó lo siguiente:
- 1.3.1** El padrón de beneficiarios no fue elaborado correctamente, toda vez que no considera los criterios necesarios para ser aprovechado estadísticamente al no diferenciar la población beneficiada por sexo, grupos de edad, condición étnica ni ubicación geográfica.

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se establezca y elabore el padrón de beneficiarios del programa considerando los criterios necesarios para ser aprovechado estadísticamente de modo que sea posible registrar en el a la población beneficiada por sexo, grupos de edad, condición étnica y ubicación geográfica.

Síntesis: la entidad fiscalizada mediante oficio número IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: atendida.

- 1.4** No se proporcionó manual de organización de la entidad fiscalizada actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Recomendación emitida: se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se elabore el manual de organización de la entidad fiscalizada, el cual deberá estar debidamente actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Síntesis: la entidad fiscalizada mediante oficio número IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que no es suficiente para atender la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: no atendida.

Dimensión: Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1** Del análisis al seguimiento de indicadores de desempeño 2022, correspondiente al programa presupuestario 458: "Fomento de la Cultura Física y Recreación", realizado con información del programa auditado y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:
 - 2.1.2** Respecto al seguimiento del indicador 20527 – "Porcentaje de municipios con apoyos económicos otorgados" de nivel actividad, no es posible validar el avance del cumplimiento reportado de la meta establecida, toda vez que el padrón de beneficiarios proporcionado no cuenta con información respecto a la unidad territorial a la que pertenecen los beneficiarios del programa.

Recomendación emitida: Se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se establezca y elabore el padrón de beneficiarios del programa considerando los criterios necesarios para que pueda ser aprovechado estadísticamente de modo que sea posible validar el avance de cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Síntesis: la entidad fiscalizada mediante oficio número IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.

Estado de la recomendación: atendida.

IV. Resumen de recomendaciones

Se presenta a continuación una síntesis de la atención dada a las recomendaciones por la entidad fiscalizada y el estatus de las mismas.

Recomendación número	Recomendación emitida	Síntesis	Estado de la recomendación
1.2.1	Se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se modifiquen las reglas de operación del programa a fin de que se incluya en ellas el apartado "Descripción" en el que se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas o, en su caso, el componente, qué ofrece el programa a los interesados, y de qué manera se beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas, de conformidad con lo establecido en el acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios.	La entidad fiscalizada mediante oficio número IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.	Atendida
1.3.1	Se recomienda instruir al personal encargado para que, en los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se establezca y elabore el padrón de beneficiarios del programa considerando los criterios necesarios para ser aprovechado estadísticamente de modo que sea posible registrar en el a la población beneficiada por sexo, grupos de edad, condición étnica y ubicación geográfica.	La entidad fiscalizada mediante oficio número IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.	Atendida
1.4	Se recomienda instruir al personal encargado para que, en	La entidad fiscalizada mediante oficio número	No atendida

Recomendación número	Recomendación emitida	Síntesis	Estado de la recomendación
	los siguientes ejercicios fiscales, en los que el programa siga operando, se elabore el manual de organización de la entidad fiscalizada, el cual deberá estar debidamente actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.	IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que no es suficiente para atender la recomendación emitida	
2.1.2	Se recomienda instruir al personal encargado para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando se establezca y elabore el padrón de beneficiarios del programa considerando los criterios necesarios para que pueda ser aprovechado estadísticamente de modo que sea posible validar el avance de cumplimiento de las metas establecidas para el programa.	La entidad fiscalizada mediante oficio número IDEY/DG/360/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió atender la recomendación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que fue suficiente para atender la recomendación emitida.	Atendida

V. Conclusiones

Con base en la información recabada, se constató que la entidad fiscalizada atendió de manera satisfactoria un total de 3 recomendaciones emitidas por esta auditoría superior, sin embargo, no atendió 1 recomendación.

En virtud de lo anterior, en relación con las recomendaciones atendidas, la entidad fiscalizada deberá continuar con la implementación de medidas y acciones que contribuyan de manera positiva, en el logro de las metas y objetivos y en la calidad de los resultados del programa.

No obstante, respecto a la recomendación no atendida, la entidad fiscalizada deberá implementar las actividades y procedimientos orientados a prevenir y/o mitigar daños por los factores de riesgo que no han sido atendidos, y que

contribuyan significativamente con el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a su cargo, toda vez que, de no hacerlo, el riesgo puede ser progresivo y afectar la funcionalidad y efectividad del programa.

El presente reporte final de seguimiento a recomendaciones, encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■